

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

Manizales, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

A. S.:	154/2023
RADICACIÓN:	17-001-33-39-006-2021-00165-00
NATURALEZA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	INGENIEROS CALDERÓN Y JARAMILLO S.A.S.
DEMANDADO:	U.G.P.P.

Obra en el expediente manifestación realizada por la parte demandante en la que indica que desea acogerse a un beneficio tributario y en consecuencia solicita se convoque a audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho decide **PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDADA** el escrito allegado en la fecha (*archivo pdf 034 del cuaderno principal*), por el término de TRES (3) días, contado a partir de la notificación del auto, a fin de que hagan las manifestaciones que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia'.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES –
CALDAS**

Por anotación en **ESTADO N° 33**,
notifico a las partes la providencia
anterior, hoy **06/03/2023** a las 8:00
a.m.

**SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Manizales, tres (03) de marzo dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN:	152/2023
PROCESO:	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE:	MIRIAM RUBIO MEDINA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MANIZALES
RADICADO:	17001-33-39-006-2023-0005-00

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 472 de 1998 y tras haberse agotado las etapas previas pertinentes, **CONVÓCASE** a las partes para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO**, para el día **MARTES, VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a **partir de la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M.)**.

La mencionada audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma lifesize, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

A los sujetos procesales se le enviará al correo electrónico obrante en el proceso, el enlace para su ingreso a la audiencia virtual, plataforma que estará habilitada 10 minutos antes de la hora fijada para la audiencia, con el fin de prevenir inconvenientes de carácter tecnológico.

Por secretaria, remítase a las direcciones electrónicas de los intervinientes, las piezas procesales que las partes interesadas requieren para su consulta de forma digital, para lo cual se solicita que los sujetos procesales informen al Despacho de su requerimiento.

Igualmente se insta para que cualquier memorial que deban hacer llegar al Despacho, se haga a través del correo electrónico institucional admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF.

Se recuerda a las partes de éste proceso, que los memoriales que se deseen incorporar al proceso, deben ser remitidos al Despacho a través del correo electrónico del Juzgado

(admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co), previo cumplimiento del deber establecido en el artículo 78 numeral 14 del CGP, relativo al envío a través de canales digitales de un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones a los demás sujetos procesales, simultáneamente, con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.


NOTIFÍQUESE
BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE
MANIZALES – CALDAS**

Por anotación en ESTADO N° 033, notifico a las partes
la providencia anterior, hoy 06/03/203 a las 8:00 a.m.

SIMON MATEO ARIAS RUIZ
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Manizales, tres (03) de marzo dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN:	153/2023
PROCESO:	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE:	AMANDA MUÑOZ DE CÁRDENAS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MANIZALES
RADICADO:	17001-33-39-006-2023-0020-00

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 472 de 1998 y tras haberse agotado las etapas previas pertinentes, **CONVÓCASE** a las partes para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO**, para el día **MARTES, VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a **partir de la DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**.

La mencionada audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma lifesize, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

A los sujetos procesales se le enviará al correo electrónico obrante en el proceso, el enlace para su ingreso a la audiencia virtual, plataforma que estará habilitada 10 minutos antes de la hora fijada para la audiencia, con el fin de prevenir inconvenientes de carácter tecnológico.

Por secretaria, remítase a las direcciones electrónicas de los intervinientes, las piezas procesales que las partes interesadas requieren para su consulta de forma digital, para lo cual se solicita que los sujetos procesales informen al Despacho de su requerimiento.

Igualmente se insta para que cualquier memorial que deban hacer llegar al Despacho, se haga a través del correo electrónico institucional admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF.

Se recuerda a las partes de éste proceso, que los memoriales que se deseen incorporar al proceso, deben ser remitidos al Despacho a través del correo electrónico del Juzgado

(admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co), previo cumplimiento del deber establecido en el artículo 78 numeral 14 del CGP, relativo al envío a través de canales digitales de un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones a los demás sujetos procesales, simultáneamente, con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE
MANIZALES – CALDAS**

Por anotación en **ESTADO N° 033**, notifico a las partes
la providencia anterior, hoy **06/03/203** a las 8:00 a.m.

SIMON MATEO ARIAS RUIZ
Secretario